



RESOLUCIÓN No.

1433

DE 2023

(06 SEP 2023)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", establece en el artículo 7, como funciones a cargo del Rector, entre otras, las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.*
2. *Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario.*
- (...)
10. *Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD."*

Que artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000, modificado por el Acuerdo 47 del 28 de octubre de 2013, establece la composición de los Consejos de Facultad, así:

- a. *El Decano, quien lo presidirá.*
- b. *Los docentes de programas académicos de facultad.*
- c. *Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.*
- d. *Un Representante de los egresados — graduados de la respectiva Facultad, quien no podrá ser funcionario, ni docente de la Universidad, designado por el Consejo Académico, de ternas presentadas por las Asociaciones de Egresados.*
- e. *Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año.*

**PARÁGRAFO:** *Los requisitos y condiciones para la elección de los representantes docentes y estudiantes se sujetarán al Reglamento que expida el Rector. Los representantes podrán actuar en el Consejo mientras conserven su calidad."*

Que mediante Resolución 1188 del 3 de agosto de 2023, se estableció la reglamentación para la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 526 del 28 de marzo de 2022, se convocó a los estudiantes, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de Derecho.

Que según consta en el Acta Final del 29 de abril de 2022, resultó electa la estudiante Judy Pamela Ruiz Rojas, por el término de un año.

Que mediante Acta de posesión del 1º de junio de 2022, se posesionó como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho la estudiante Judy Pamela Ruiz Rojas, por el término de un (1) año.

Que mediante escrito del 10 de marzo de 2023, la estudiante Judy Pamela Ruiz Rojas, presentó renuncia como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona "*desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.*"

Que en consecuencia, es necesario convocar a los estudiantes de la Facultad de Derecho, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de Derecho, por el término de un año a partir de la posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante Consejo de facultad por un periodo de 1 año, a partir de la fecha de posesión.	8 de septiembre de 2023	Secretaría General

<p><b>INSCRIPCIÓN</b></p>	<p>La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> El Termino para la inscripción debe corresponder con el periodo académico.</p> <p>En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.</p>	<p>Desde las 9:00 el 8 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 m. del 15 de septiembre de 2023</p>	<p>Estudiante</p>
<p><b>PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS</b></p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.</li> <li>A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y en los medios institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.</li> </ul>	<p>15 de septiembre de 2023</p>	<p>- Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
<p><b>REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b></p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico al decano para verificar los requisitos.</p> <p>Para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente.</li> <li>No haber sido sancionado disciplinariamente.</li> <li>Para los estudiantes de posgrados se requiere que cursen todos los créditos académicos correspondientes a un nivel y que no sean estudiantes readmitidos. (Acuerdo 002 de 2018, artículo 61 - parágrafo 2)</li> </ol> <p>Verificado los requisitos por parte del decano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General.</p> <p>En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.</p>	<p>15 de septiembre de 2023</p>	<p>Secretaría General y Facultad</p>
<p><b>PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS</b></p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.</li> </ul>	<p>19 de septiembre de 2023</p>	<p>-Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>

	- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.		
<b>RECLAMACIONES</b>	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.	A partir del 19 de septiembre de 2023 hasta las 2:00 p.m. del 21 de septiembre de 2023	Candidatos
<b>RESPUESTA A RECLAMACIONES</b>	Resolverá la reclamación. En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	El 25 de septiembre de 2023	Secretaría General
<b>PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.</b>	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> , con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	A partir del 26 de septiembre de 2023 y hasta el 28 de septiembre de 2023	Candidatos y Secretaría General
<b>ELECCIÓN</b>	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, estará disponible para la elección.</p> <p>Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a>, el mismo día previsto para presentar propuestas.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p> <p>Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	A partir de las 8:30 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 3 de octubre de 2023	Secretaría General

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co)

**ARTÍCULO TERCERO.** El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato. De acuerdo con la convocatoria.
3. Tienen derecho a votar los Estudiantes con matrícula vigente de las Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el Estudiante, será elegido el Estudiante
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos con las votaciones más altas en el primer lugar, se llevará a cabo una nueva elección.
6. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de candidatos nuevos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría General levantará el Acta de Cierre, en el caso que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS.** La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de participación, responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., el

**06 SEP 2023**

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Proyecto: Omar Javier Gamboa Bohórquez – Abogado asesor – Secretaria General 

Revisó – Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario General 

Revisó: Dra. Luz Esperanza Guzmán Bautista - Jefe Oficina Jurídica 